

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), Y PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHS EXÁMENES (Lote 2) CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE CONVOCARÁN EN 2026.**

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en diversos preceptos, y especialmente en su disposición adicional duodécima, los elementos fundamentales que deben configurar el sistema de ingreso y acceso a la función pública docente, estableciendo como sistema de ingreso el de concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Es de aplicación a la presente Orden lo establecido en materia de ingreso en el Título III del citado Real Decreto una vez transcurrido el plazo a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica.

Para dar respuesta al sistema de ingreso y acceso antes mencionado, es necesario al no disponer de medios materiales y técnicos, contar con una empresa de artes gráficas, así como una empresa de seguridad que realice el servicio de recogida y transporte.

Este contrato pretende desarrollar las competencias atribuidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos recogidas en el artículo 8 apartado 2 a) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. (BOJA Extraordinario número 15 de 27-08-2024) “ ... son competencias de esta dirección general: a) La gestión de las ofertas de empleo público y de las convocatorias de pruebas de acceso, respecto del personal docente no universitario.

En concreto se pretende dar respuesta a las siguientes ofertas de empleo:

- Decreto 256/2023, de 10 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la adquisición de nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Maestros, y por el que se modifica el Decreto 549/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2022,



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 1 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

para el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

- Decreto 264/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros.
- Decreto por el que se apruebe la oferta de empleo público correspondiente al año 2026 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Debido al elevado número de plazas y a la ausencia de medios propios para desarrollar las tareas de diseño, maquetación, impresión, encuadernación, embolsado, etiquetado de exámenes y su posterior recogida y transporte a todas las sedes donde se realizan las pruebas selectivas, hacen que este contrato sea el adecuado para llevar a cabo la ejecución de las competencias anteriormente descritas.”

## 2. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la maquetación, impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes de la parte A de la prueba del procedimiento selectivo (parte práctica), la impresión de etiquetas adhesivas para las bolsas de seguridad y la impresión de etiquetas adhesivas identificativas de exámenes, así como la recogida, custodia, transporte y entrega de los exámenes correspondientes a los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional que se convocarán en 2026

## 3. LOTES/ JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, en la forma que se indica a continuación:

\* Lote 1: Impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes prácticos (incluyendo etiquetas adhesivas)

\* Lote 2: Recogida, custodia, transporte y entrega de los exámenes.

Se decide realizar un único contrato en dos lotes diferenciados por las tareas a realizar, pero totalmente complementarias, ambos lotes persiguen la misma finalidad de dar respuesta y llevar a cabo los procesos selectivos convocados.

La división en lotes se justifica por la naturaleza de los servicios a prestar siendo el lote 1 de servicios de Diseño, Maquetación, Impresión, Encuadernación, Embolsado y Etiquetado que va dirigido a una empresa del sector de las artes gráficas y el lote 2 de Recogida, Transporte, Almacenamiento y Distribución de los exámenes dirigido a una empresa del sector de la seguridad, ello abre la posibilidad de participación de pequeñas y medianas empresas en ambos lotes.



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de la actividad de Impresión y Embolsado, se necesita a una empresa del sector de artes gráficas, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo, por lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. Para la Recogida, Custodia, Transporte y Entrega de exámenes, se necesita a una empresa del sector de seguridad, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo y se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. El ejercicio de carácter práctico se realizará para todas las especialidades convocadas en este procedimiento selectivo .

Es necesario, por lo tanto, la contratación de una empresa de artes gráficas que una vez elaboradas la pruebas prácticas correspondientes a la parte A de la primera prueba, proceda a la maquetación de las mismas, a la impresión, embolsado y etiquetado de las mismas, garantizando la estricta confidencialidad respecto del contenido.

Es necesario, la contratación de una empresa de seguridad que realice el servicio de recogida, transporte, custodia y entrega de los exámenes del procedimiento selectivo mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4. f) LCSP, en los expedientes de contratos de servicios, se incorpora el informe de insuficiencia de medios, firmado por el titular del órgano proponente que ostenta las competencias en materia del personal.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las pruebas se desarrollarán en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el plazo de ejecución para cada uno de los lotes será desde la firma del contrato, hasta el día 31 de julio de 2026.

Resulta necesario que la ejecución de estos servicios, y la posterior entrega de los ejemplares a la empresa de seguridad, se realice en los días que se estipulen en las instrucciones sobre el desarrollo de las pruebas según establece la Orden de convocatoria.

No obstante y para garantizar la correcta ejecución del contrato, este deberá ser adjudicado y formalizado como muy tarde a principios del mes de mayo, para que ambas empresas puedan realizar con éxito la ejecución del contrato, es decir el Diseño, Maquetación, Impresión, Encuadernación, Embolsado y Etiquetado de las pruebas de examen, para que puedan ser trasladadas a los lugares de examen de todos los tribunales.

#### 6. DURACIÓN Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes será desde el día siguiente al de la firma del contrato, hasta el día 31 de julio de 2026.

No se contemplan prórrogas.



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de **251.500,00** euros, más **52.823,40** euros de IVA, en total, de **304.363,40** euros, IVA y demás tributos incluidos, siendo la determinación del presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes el que se indica a continuación:

	<b>PRESUP.BASE</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>TOTAL</b>
<b>LOTE 1 imprenta</b>	146.540,00 €	30.773,40 €	177.313,40 €
<b>LOTE 2 seguridad</b>	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
<b>PRESUP.TOTAL DE LA LICITACIÓN IVA INCL.</b>	251.540,00 €	52.823,40 €	304.363,40 €

### **LOTE 1. IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS:**

El presupuesto base de licitación es de **177.313,40** euros, IVA y demás tributos incluidos.

El sistema de determinación del precio será unitario, distinguiendo un precio unitario por copia, y etiquetas para la identificación de las bolsas de seguridad y de los exámenes. A esto habrá que sumar el concepto de maquetación de los exámenes, con precio unitario por especialidad convocada.

En caso de tener que repetirse alguna de las pruebas, por motivos no imputables a la imprenta, esto se llevará a cabo en un plazo de 24 horas, se recoge el precio prepago para la repetición de 1.400 cuadernillos y hasta 15 especialidades distintas. Caso de no ser necesaria la repetición de ninguna prueba de ninguna especialidad no se abonarán estas cantidades y en caso de tener que repetir solo algunas se descontará la parte no utilizada.

En caso de que el error sea imputable a la imprenta no se abonará ningún concepto por esta repetición de la impresión de estas pruebas aunque la reimpresión deberá realizarse en el mismo plazo de 24 horas.

El importe de licitación contemplado en la presente memoria constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (conforme a las personas que participen en las citadas pruebas selectivas y a los ejemplares que sea preciso imprimir) por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

A modo de indicación los costes unitarios aplicados a una proyección de 100.000 aspirantes y 1000 tribunales estimados serían:



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Conceptos por modelos de examen	Importe máximo por modelo (excluido IVA)	Nº de modelos distintos de examen	Total
Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen	210	65	<b>13.650,00 €</b>



Conceptos por impresión cuadernillos de examen	Importe máximo por millar/A4 (excluido IVA)	Nº de elementos	Total	Importe máximo Unitario
Cuadernillo de portada completo A3 Impreso primera cara en blanco y negro logo y Orden de convocatoria, segunda cara instrucciones para la realización de la prueba	70€(millar)	45.000	3.150,00 €	0,07 €
Folio impreso por dos caras (B/N)	70€(millar)	1.000.000	70.000,00 €	0,07 €
Folio impreso por dos caras (color)	130€ (millar)	160.000	20.800,00 €	0,13 €
Etiquetas para identificación de exámenes Códigos de barras.	0,35 (cada A4)	2.500.000 (62.500 A4 con 40 etiquetas cada uno)	21.875,00 €	0,35 €
Partituras en formato A4	60€ (millar)	15.000	900,00 €	0,06 €
Manipulación, envasado, etiquetado y preparación de los cuadernillos para su envío	120,00€ (millar)	45.000	5.400,00 €	0,12 €
<b>TOTAL</b>			<b>122.125,00 €</b>	



Conceptos por reimpresión cuadernillos de examen	Importe máximo para una repetición de 5.000 copias
Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas no imputables a la imprenta: (Incluye todos los gastos inherentes a este trabajo incluidas las copias y la maquetación) . Impresión máxima que cubre este concepto : 1400 exámenes y hasta 15 especialidades distintas.	<b>5.000 €</b>

Conceptos por tribunales	Importe máximo unitario (excluido IVA)	Nº de etiquetas	Total
Etiquetas para la identificación de bolsas de seguridad con sobres con cuadernillos de la prueba práctica (Facultades: Rojas)	0,17	4.000	<b>680,00 €</b>
Etiquetas para la identificación de bolsas de seguridad con sobres con cuadernillos de la prueba práctica. (Sedes: Verdes)	0,17	4.000	<b>680,00 €</b>
Etiquetas para la identificación de los sobres con los exámenes realizados. (Amarillas)	0,17	24.500	<b>4.165,00 €</b>
Etiquetas adhesivas del mismo tamaño en blanco sin imprimir	0,06	4.000	<b>240,00 €</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>5.765,00 €</b>

TOTALES IMPRENTA	
Total importe:	146.540,00
IVA 21%	30.773,40
Total IVA incluido	177.313,40

**Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente** por la propia persona licitadora o por un participante de una unión de empresarios necesariamente para el Lote 1.

**Para el lote 1,** no se admite la subcontratación por considerarla una tarea crítica para la correcta ejecución del contrato.



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Tareas críticas:** el diseño, maquetación, impresión, encuadernación, embolsado y etiquetado de los cuadernillos de exámenes en un proceso selectivo para la selección de personal docente, para toda la comunidad andaluza, hace aconsejable el refuerzo de la confidencialidad en todo el proceso, motivo por el cual, todas las personas que participen en el mismo deben estar identificadas y realizando su labor desde un mismo espacio físico controlado por la empresa adjudicataria. No procede la subcontratación de todas estas tareas anteriormente mencionadas, por la dificultad que entraña controlar diversos centros de trabajo y una pluralidad indeterminada de personas y con la finalidad de garantizar un proceso de oposiciones seguro y sin filtraciones de contenidos de examen.

**Para el lote 2,** se permite la subcontratación siempre que la empresa que subcontratada cumpla con los mismos requisitos que la empresa adjudicataria. Es decir:

las empresas subcontratadas deberán encontrarse inscritas en el Registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía como autorizadas para:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

Al mismo tiempo deberán estar en posesión de las autorizaciones e inscripciones y reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada como en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

#### **LOTE 2. RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE EXÁMENES:**

El presupuesto base de licitación es de **127.050,00 €** incluido el IVA y demás tributos.

Se estima un precio unitario de **150 €** (sin IVA) por tribunal que se constituya efectivamente, lo que supone este importe del presupuesto base de licitación para los 700 tribunales máximos previstos, con un precio base máximo de **105.000,00 €**.

El importe de licitación contemplado en la presente memoria constituye la cantidad máxima que el adjudicatario podrá facturar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que no existe obligación contractual de alcanzar dicha cantidad, sino que las cantidades facturadas se corresponderán con los servicios efectivamente prestados a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos (conforme a los tribunales que efectivamente se necesiten en las citadas pruebas selectivas), por lo que cabe la posibilidad de no alcanzarse el presupuesto máximo establecido para esta contratación, al depender del elemento variable indicado.

TOTALES EMPRESA DE SEGURIDAD	
Total importe:	105.000,00 €
IVA 21%	22.050,00 €
Total IVA incluido	127.050,00 €



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Importe del contrato desglosando los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación. Indicando con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia para cada uno de los lotes:

Para el **Lote 1** se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato “**C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas**” (descargado el 18/12/2025) y se considera, en relación con el tamaño de las empresas licitadoras según su cifra de negocio. Convenio colectivo a aplicar: Resolución de 21 de septiembre de 2023 y su modificación mediante Resolución de 23 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares, código de convenio nº 99000355011982

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE
Costes salariales directos	12.476,89 €	8,51 %
Otros costes directos	93.201,88 €	63,60 %
Costes generales de estructura	30.735,32 €	20,97 %
Beneficio industrial	10.125,91	6,91 %
<b>TOTAL</b>	<b>146.540,00 €</b>	<b>100 %</b>

Para el **Lote 2** se ha seleccionado el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato “**N801 Actividades de seguridad privada**” (descargado el 18/12/2025) Convenio colectivo a aplicar: el Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad para el período 2023-2026 (Resolución de fecha 29 de diciembre de 2.021 de la Dirección General de Trabajo – Código de convenio 99004615011982).

CONCEPTO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	PORCENTAJE
Costes salariales directos	7.591,62 €	7,23 %
Otros costes directos	70.925,71 €	67,55 %
Costes generales de estructura	20.550,17 €	19,57 %
Beneficio industrial	5.932,50	5,65 %
<b>TOTAL</b>	<b>105.000,00 €</b>	<b>100 %</b>

#### 8. VALOR ESTIMADO

**Valor estimado del contrato: 276.694,00 € (sin IVA)**

**Valor estimado lote 1 (IMPRESA): 161.194,00 € (sin IVA)** (Importe de licitación 146.540,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

**Valor estimado lote 2 (SEGURIDAD): 115.500,00 € (sin IVA)** (Importe de licitación 105.000,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP.

LOTES	PRESUP.BASE	POSIBLES MODIFICACIONES Art. 309 LCSP	VALOR ESTIMADO
<b>LOTE 1 imprenta</b>	146.540,00 €	14.654,00	161.194,00 €
<b>LOTE 2 seguridad</b>	105.000,00 €	10.500,00	115.500,00 €



Se contempla la posibilidad de incrementar el precio del contrato en un 10% en caso de aumento de las unidades ejecutadas por encima de las inicialmente previstas en base al artículo 309 de la LCSP. Se entenderá incluido en este supuesto el aumento del número de unidades derivado de la necesidad de repetir las pruebas a las mujeres embarazadas o en los primeros días del puerperio que así lo soliciten y acrediten convenientemente.

**Sistema de determinación del precio:** Ambos lotes son ofertados por precios unitarios. La persona licitadora que presente en su oferta económica precios unitarios superiores a los máximos previstos, se excluirá del procedimiento.

#### 9. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias correspondiente a la anualidad 2026 a la que se imputa el expediente son:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LOTES	DISTRIBUCION SIN IVA	DISTRIBUCIÓN IVA INCLUIDO	INCR.10% ART.309	IVA INCR.10% art.309
110018122 G 42D 22607 00 01	Imprenta	83.737,14 €	101.321,94 €	8.373,71 €	1.758,48 €
	Seguridad	60.000,00 €	72.600,00 €	6.000,00 €	1.260,00 €
110018122 G 42H 22607 00 01	Imprenta	62.802,86 €	75.991,46 €	6.280,29 €	1.318,86 €
	Seguridad	45.000,00 €	54.450,00 €	4.500,00 €	945,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>251.540,00 €</b>	<b>304.363,40 €</b>	<b>25.154,00 €</b>	<b>5.282,34 €</b>

#### 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

##### LOTE 1 (CPV: 79800000-2)

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	M-4	2

##### LOTE 2 (CPV: 79710000-4)

Grupo	Subgrupo	Categoría
M	M-2	1

Según lo dispuesto en el artículo 65.2 de la LCSP para participar en el presente contrato, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

En particular para el Lote 2 las personas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el Registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía como autorizadas para:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.



- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

### 10.1 Solvencia económica y financiera

**Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por el importe mínimo que se indica a continuación para cada lote que se presente

Con el fin de favorecer la licitación al lote 1, el volumen de de negocios mínimo exigido quedará establecida en la cuantía coincidente con el valor estimado del contrato.

Para el lote 2, el cálculo del volumen de negocios será conforme a la aplicación de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Lote 1	Lote 2
161.194,00 €	173.250,00 €

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

### 10.2 Solvencia técnica y profesional. Se acreditará de forma acumulativa.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: el periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

**10.2.1 - Relación de los principales servicios realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituye el



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

objeto del contrato; esto es, igual o superior a lo siguiente establecido para cada lote que se presente:

Lote 1	Lote 2
112.835,80 €	80.850,00 €

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, para los casos en los que figure el CPV:** Tres primeros dígitos del CPV; esto es:

LOTE 1	LOTE 2
798	797

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

- Tres últimos años.

Cuando la persona contratista (en cada lote) sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por medio de una declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente:

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 30 % del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5 % sobre el total de la plantilla.

**10.2.2 Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones,** a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente:

**LOTE 1:** Instalaciones (oficina y nave) en Sevilla capital o alrededores (máxima distancia 25 Km.)

**LOTE 2:** 24 vehículos blindados para el transporte de bolsas de seguridad

**LOTES 1 Y 2:** Las empresas adjudicatarias del lote 1 y 2 deberán poseer en sus instalaciones un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 12 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

**LOTE 1:**

En el caso de que la ubicación de la sede de la empresa adjudicataria se encontrara a una distancia superior a 25 kms de Sevilla capital y para una correcta prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá establecer temporalmente unas instalaciones en Sevilla capital o alrededores (entendiéndose como tales espacios situados hasta un máximo de 25 kms de distancia de la capital). Estas instalaciones temporales deberán ser bien una oficina y una nave industrial o similar o una nave industrial acondicionada con oficinas. A la oficina se trasladarán los presidentes y presidentas de las comisiones de selección, cuantas veces sea necesario al objeto de revisar el diseño, edición y maquetación del modelo de cada prueba. En la nave industrial se entregarán por parte de la empresa de seguridad adjudicataria del lote 2, las bolsas de seguridad vacías. **Estas bolsas de seguridad empleadas deberán poder contener al menos 150 folios de forma holgada sin romperse para lo cual deberán tener al menos las siguientes dimensiones: 54 por 44 cm,** para que la imprenta embolse los cuadernillos impresos y será donde la empresa de seguridad los recogerá y revisará una vez embolsados.

**LOTE 2:** 24 vehículos blindados para el transporte de bolsas de seguridad.

**LOTE 1 Y 2:**

Las empresas adjudicatarias del lote 1 y 2 deberán poseer en sus instalaciones un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

**11. JUSTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA Y DEL PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece una garantía definitiva del 5 % del precio base de licitación del lote correspondiente (excluido el IVA). La constitución de la garantía se efectuará preferentemente mediante retención en el precio, debiendo para ello la empresa adjudicataria presentar la oportuna solicitud de retención. (Art. 107.3 LCSP)

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Sí, preferentemente.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

El **plazo de garantía** será de un mes a partir de la recepción de conformidad del servicio objeto del contrato



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE SU PONDERACIÓN

### Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:

- Para el lote 1: el unico criterio es el precio.
- Para el lote 2: los criterios son dos, el precio y los criterios de calidad valorados mediante aplicación de fórmula.

### 12.1 LOTE 1 IMPRENTA

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:(SOBRE 3):100 puntos

#### 1.- Proposición económica (100 PUNTOS)

1.1. Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen	: .....	30 puntos
1.2. Cuadernillos de portada impresos	.....	5 puntos
1.3. A4 impreso por ambas caras B/N	:.....	20 puntos
1.4. A4 impreso por ambas caras Color	.....	20 puntos
1.5. Etiquetas para identificación de exámenes (códigos de barras)	.....	1 punto
1.6. Impresión de partituras en formato A4	.....	0,9 puntos
1.7. Manipulación cuadernillos	.....	16 puntos
1.8. Impresión en 24 horas por repetición de las pruebas	.....	6 puntos
1.9. Etiquetas para identificación de bolsas de seguridad y de los sobres con exámenes realizados	.....	1 punto
1.10. Etiquetas adhesivas del mismo tamaño en blanco sin imprimir	.....	0,1 punto

La justificación de la distribución de puntos es la siguiente: La maquetación es la tarea más crítica, en ella se debe asegurar que se traslada al documento escrito lo que las comisiones de selección han querido preguntar y de la forma correcta.

1. El cuadernillo de portada incluye la identificación del cuerpo y la especialidad.
2. Los folios impresos en B/N o en color deben tener la suficiente calidad para el personal aspirante.
3. La manipulación es muy importante ya que debe asegurar que cada tribunal tiene sus enunciados de la parte A de la primera prueba de forma correcta.

#### Valoración

Se tendrá en cuenta lo siguiente para cada uno de los apartados:

- Se otorgará el 100% de la puntuación en cada apartado a los precios unitarios más bajos de los admitidos.
- El resto de ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula, que será de aplicación para cada uno de los apartados 1 a 10 del cuadro anterior de descripción del servicio.

$$X = (MB * Max) / F$$

Siendo: **MB**= Valor del precio unitario más bajo presentado en el apartado (en euros).



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Max**= Máxima puntuación que puede obtener en el apartado.

**F**= Valor del precio unitario de la empresa en el apartado (en euros).

**X**= Valoración obtenida en el apartado (en puntos).

A los solos efectos de la aplicación de la fórmula, se tendrán en cuenta, en los precios unitarios ofertados, dos cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico. Así como, para una correcta ponderación de las puntuaciones, en proporción a las ofertas presentadas, en el supuesto de que alguna oferta de precio unitario sea valor 0, este se considerará, en la aplicación de la fórmula, como valor 0,01,

## **12.2 LOTE 2 EMPRESA DE SEGURIDAD**

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (SOBRE 3) : 80 puntos.

### **1.- Proposición económica (49 PUNTOS)**

Precio unitario por Tribunal 49 puntos

La valoración se efectuará otorgando la máxima puntuación (49 puntos) a la oferta de menor precio unitario por Tribunal, valorándose el resto de las ofertas mediante el criterio de regla de tres inversa.

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

La precisión de las puntuaciones asignadas estará limitada a dos (2) cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico.

### **1.2.- Número de vehículos adicionales a los exigidos en el pliego de prescripciones técnicas: 15 puntos**

Con La finalidad de dar más celeridad y garantizar la calidad del servicio requerido, así como subsanar posibles incidencias técnicas que puedan surgir en los vehículos que realicen las entregas. Se otorgará la máxima puntuación (15 puntos) a la empresa que aporte un mayor número de vehículos adicionales sobre el mínimo fijado en el PPT (24 vehículos) valorándose el uso de vehículos adicionales sobre el mínimo fijado en el PPT, mediante el criterio de regla de tres directa. Con un máximo de 16 vehículos adicionales para su valoración. (Total 40 vehículos)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre los vehículos adicionales ofertados y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta más favorable la que aporte mayor número de vehículos sobre el mínimo fijado en el pliego de prescripciones técnicas (24 vehículos).

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable (Anexo V-C) sobre su cumplimiento, indicando el número de vehículos adicionales aportados para la prestación del servicio, sobre el mínimo de los 24 establecidos en el PPT.

### **1.3.- Seguimiento por GPS en tiempo real de la ubicación del transporte (10 puntos)**

Se valorará con 10 puntos a la empresa que mediante sistemas de ubicación GPS, permitan a los organizadores de las oposiciones disponer en tiempo real de la ubicación de los exámenes y su distribución



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

en los lugares donde se desarrollen las pruebas selectivas, a través de su teléfono móvil u otro sistema que se determine como similar o equivalente. Este apartado será valorado en función a los siguientes criterios:

- a) Visualizar por la organización el recorrido de todos los furgones en tiempo real: 5 puntos.
- b) Obtener conformidad mediante un mensaje en tiempo real de cumplimiento de la entrega: 5 puntos

Deberá acreditarse mediante declaración responsable Anexo V – D

**1.4.- Sello acreditativo del registro de reducción y compensación huella de carbono (MITECO): (6 puntos).**

Estar inscrito en el registro de reducción y compensación de huella de carbono 2022 de emisiones de gases de efecto invernadero, regulado por el RD 163/2014 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con habilitación para usar el sello acreditativo.

Este merito se valorará mediante certificado expedido por el Ministerio para la transición Ecológica y Reto demográfico (MITECO).

**2.- Criterios cualitativos de adjudicación valorados mediante la aplicación de Juicio de Valor. (SOBRE 2)**

**- Manual de Procedimiento sobre el proceso (20 puntos)**

Se valorará la existencia de un manual de procedimiento para los vigilantes, metodología a emplear, actuaciones y cometidos. Para la valoración de dicho criterio se deberá presentar dicho manual por parte del licitador. El manual contará con un preferentemente con un máximo de 10 hojas en formato PDF y tamaño A4, adaptado al servicio que se deberá prestar.

Entre su contenido serán valorados los siguientes apartados:

- 1.- **Organización del trabajo a desarrollar**, personal encargado de realizar la custodia y el reparto por vehículo, incluyendo la recogida, el transporte y la entrega. **(máximo 10 puntos)**
- 2.- **Optimización de rutas**: Qué tecnologías y análisis de datos utilizan para determinar las rutas más eficientes y rápidas. Esto permite a las empresas optimizar los tiempos de entrega y reducir la huella de carbono al disminuir la distancia total recorrida y el consumo de combustible. **(máximo 5 puntos)**
- 3.- **Previsión de contratiempos**: Cómo se preparan para condiciones climáticas adversas, retrasos en las rutas de tráfico por temporadas de alto volumen de tráfico. Uso de modelos predictivos y análisis de datos para anticipar y mitigar estos riesgos, ajustando las rutas y horarios de entrega para evitar congestiones y retrasos. **(máximo 5 puntos)**

Estos apartados se valorarán de la siguiente manera:

**1. Organización del trabajo a desarrollar (10 puntos)**

Este apartado es fundamental, ya que establece la estructura de cómo se lleva a cabo todo el proceso. Para distribuir los 10 puntos, consideramos lo siguiente:



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**a) Descripción del flujo de trabajo (4 puntos):**

El objetivo es detallar los pasos en el proceso de recogida, custodia, transporte y entrega de valores, que deben seguirse de manera secuencial para garantizar que no haya ningún error o fallo en el proceso.

- **Excelente (4 puntos):** El flujo de trabajo está completamente detallado y bien estructurado, cubriendo todas las fases del proceso sin omitir pasos importantes. Se incluye una descripción detallada de cada fase, indicando las actividades específicas, tiempos estimados y las personas responsables en cada etapa. Incluye ejemplos de cómo se deben manejar situaciones atípicas.
- **Bueno (3 puntos):** El flujo de trabajo está bien descrito, pero algunos detalles clave no están completamente explicados. Faltan algunas explicaciones sobre los tiempos o el personal asignado, pero en general es claro.
- **Suficiente (2 puntos):** El flujo de trabajo está descrito, pero de forma vaga o incompleta, con algunos pasos omitidos o sin especificar claramente las responsabilidades de las personas.
- **Insuficiente (1 punto):** El flujo de trabajo es incompleto o muy confuso, sin un orden claro de actividades, omitiendo pasos importantes o responsabilidades.

**b) Asignación de personal (3 puntos):**

Definir con claridad quién se encarga de cada parte del proceso asegura que no haya dudas sobre responsabilidades. Esto incluye especificar qué requisitos y capacidades deben tener los empleados.

- **Excelente (3 puntos):** Se detallan de manera precisa los roles y responsabilidades de cada miembro del equipo. Se describen los requisitos de capacitación y las competencias necesarias para cada puesto. Además, se indican procedimientos para realizar cambios de personal en situaciones especiales.
- **Bueno (2 puntos):** La asignación de roles está clara, pero hay poca información sobre los requisitos de capacitación o no se describen claramente las responsabilidades de cada persona en algunas áreas.
- **Suficiente (1 punto):** La asignación de roles es muy básica o no está completamente detallada, faltan descripciones claras sobre las responsabilidades o no se mencionan los requisitos de capacitación.
- **Insuficiente (0 puntos):** No se asignan roles claramente o se omiten detalles clave sobre responsabilidades y capacitación.

**c) Control y seguimiento (3 puntos):**

Este aspecto asegura que los procesos sean auditables y que se pueda verificar que todo está sucediendo según lo planeado.

- **Excelente (3 puntos):** Se describe un sistema completo de seguimiento y control, con registros y herramientas claras para monitorizar las entregas en tiempo real. Incluye protocolos de reporte de incidencias y verificación de la documentación.
- **Bueno (2 puntos):** Se describen métodos de control y seguimiento adecuados, pero no están tan



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 17 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

detallados o completos. Algunos protocolos de reporte pueden faltar.

- **Suficiente (1 punto):** Se mencionan métodos de control y seguimiento, pero son muy básicos y carecen de detalle, sin protocolos claros para registrar o verificar información.
- **Insuficiente (0 puntos):** No se incluyen métodos de control o seguimiento adecuados, lo que hace imposible garantizar que las entregas se hagan correctamente o de forma auditada.

## 2.- Optimización de rutas (5 puntos)

Este apartado evalúa cómo la empresa puede optimizar las rutas para garantizar la eficiencia del transporte y reducir costos operativos.

### a) Tecnologías utilizadas (3 puntos):

Es importante entender cómo la tecnología puede hacer que las rutas sean más eficientes, seguras y menos costosas.

- **Excelente (3 puntos):** Se describen claramente las herramientas tecnológicas utilizadas, como sistemas GPS avanzados, software de optimización de rutas, IA para la predicción de tráfico, y cómo se integran entre sí para optimizar las rutas en tiempo real.
- **Bueno (2 puntos):** Se mencionan tecnologías utilizadas, pero con poco detalle sobre cómo se aplican en el proceso. No se hace una conexión clara entre estas herramientas y los beneficios operativos.
- **Suficiente (1 punto):** Se mencionan algunas tecnologías, pero no se explica bien su aplicación o no se detallan sus beneficios operativos.
- **Insuficiente (0 puntos):** No se mencionan tecnologías o herramientas que optimicen las rutas.

### b) Reducción de la huella de carbono (2 puntos):

Reducir el impacto ambiental es importante para las empresas de seguridad, especialmente con el creciente enfoque en sostenibilidad.

- **Excelente (2 puntos):** Se explican en detalle las iniciativas adoptadas para reducir la huella de carbono, como el uso de vehículos eléctricos o híbridos, rutas optimizadas para ahorrar combustible, y estrategias para minimizar el consumo energético.
- **Bueno (1 punto):** Se menciona el uso de vehículos eficientes o alguna medida para reducir el consumo de combustible, pero falta información sobre el impacto real de estas acciones o sobre cómo se monitorizan.
- **Suficiente (0 puntos):** No se menciona la huella de carbono o las acciones para reducirla.

## 3.- Previsión de contratiempos (5 puntos)

La previsión de contratiempos es clave para que los procesos de transporte no se vean interrumpidos por imprevistos, como el mal tiempo o el tráfico.

### a) Condiciones climáticas adversas (2 puntos):

El mal tiempo puede afectar las rutas, por lo que es importante prever cómo manejar estas situaciones.



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 18 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- **Excelente (2 puntos):** Se describe cómo se monitorizan las condiciones climáticas en tiempo real y cómo se ajustan las rutas y procedimientos ante situaciones adversas. Incluye protocolos claros para que el personal actúe de manera segura.
- **Buena (1 punto):** Se menciona la monitorización del clima, pero sin detalles sobre cómo se ajustan las rutas o los procedimientos.
- **Suficiente (0 puntos):** No se incluyen medidas específicas sobre cómo manejar las condiciones climáticas adversas.

**b) Análisis de tráfico y congestión (2 puntos):**

Anticipar el tráfico y las congestiones es clave para evitar retrasos.

- **Excelente (2 puntos):** Se describe cómo se usa la tecnología para predecir y evitar el tráfico y la congestión, usando datos en tiempo real y análisis históricos, ajustando las rutas de forma dinámica.
- **Buena (1 punto):** Se menciona el uso de herramientas para predecir el tráfico, pero sin detalles sobre cómo se aplican las decisiones de cambio de rutas.
- **Suficiente (0 puntos):** No se incluyen medidas claras para gestionar el tráfico o la congestión.

**c) Capacitación para situaciones imprevistas (1 punto):**

Es crucial que el personal esté capacitado para manejar situaciones fuera de lo común, como accidentes o imprevistos durante el trayecto.

- **Excelente (1 punto):** Se describe detalladamente el programa de capacitación, enfocándose en cómo los empleados deben reaccionar ante situaciones imprevistas, y cómo se evalúa su desempeño en estos casos.
- **Suficiente (0 puntos):** No se menciona la capacitación en este aspecto o es muy básica.

**Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:**

**LOTE 1**

Si bien el presente lote se adjudicará por el importe del presupuesto base de licitación, para el cálculo de la baja temeraria se tendrá en cuenta el importe resultante de sumar los precios unitarios ofertados por cada elemento multiplicado por el número de unidades previstas.

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta total sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En todo caso se considerará anormal la oferta inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 19 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y, no obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

#### LOTE 2

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio unitario ofertado sea inferior al presupuesto unitario máximo base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que se obtengan en el resto de criterios valorados automáticamente distintos de la oferta.
- Cuando concurren dos licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que obtenga una de las empresas por encima de la otra en el resto de criterios valorados automáticamente distintos de la oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de precios unitarios ofertados más elevados cuando sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que obtenga una de las empresas por encima de la media de puntos obtenidos por el resto de licitadores en los criterios valorados automáticamente distintos de la oferta. En todo caso se considerará anormal la oferta de precio unitario inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto unitario máximo base de licitación.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, los que aporten un precio unitario inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 15 puntos que obtenga una de las empresas por encima de la media de puntos obtenidos por el resto de licitadores en los criterios valorados automáticamente distintos de la oferta.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 20 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

### 13. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las empresas adjudicatarias del Lote 1 y Lote 2, una vez formalizado el contrato y antes del inicio de la actividad, tendrán que llevar a cabo la impartición de un curso de manipulación de cargas a los empleados que realicen la manipulación, recogida y/o entrega de los sobres con las pruebas, tanto los enunciados como las pruebas realizadas. Este curso está justificado para impedir que se puedan producir lesiones o accidentes de los empleados de la imprenta o de la empresa de seguridad en la recogida o entrega de las pruebas en sus propias instalaciones, en las universidades o en las de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Deberán aportar, antes del inicio de la actividad, un certificado con las firmas de los empleados que han recibido el curso y una breve reseña de su contenido

### 14. JUSTIFICACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Al objeto de garantizar una óptima ejecución del contrato se establecen las siguientes penalidades para el cumplimiento defectuoso de las obligaciones que el mismo conlleva:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
<b>Para el Lote 1 y 2:</b> Aportación del certificado especificado en el apartado 9 del anexo I del PCAP	Retraso una semana ( <b>Leve</b> )	Advertencia
	Retraso un mes ( <b>Grave</b> )	0,3 % del importe de adjudicación.
	Retraso más de un mes ( <b>Muy Grave</b> )	0,1 % adicional por cada mes de retraso.
<b>Para el Lote 1:</b> No entrega de las pruebas en el plazo previsto.	Retraso en el plazo previsto en el cronograma que se le aportará en el proceso de adjudicación del contrato ( <b>Muy Grave</b> ).	10 % del importe de adjudicación.
<b>Para el Lote 1:</b> Errores en la maquetación, impresión, encuadernación, etiquetado y embolsado <b>por causas imputables a la imprenta*</b> , esta se compromete a subsanarlo con la prueba de reserva en un plazo máximo de 24 horas.	Si se tarde menos de 24 horas en solucionar: ( <b>Leve</b> )	Advertencia
	Si se soluciona entre 25 y 48 horas : ( <b>Grave</b> )	1% del importe de adjudicación
	Si el retraso es más de 72 horas, con lo que se pone en grave riesgo la ejecución del contrato, se considera falta, ( <b>Muy Grave</b> )	3% del importe de adjudicación



<b>Para el lote 2</b> En el caso de retraso de más de 30 minutos en la entrega de las pruebas prácticas en las universidades, o en las sedes de los tribunales instaladas en los centros educativos.	Retraso entre 30 y 60 minutos: <b>(Leve)</b>	5% del importe de adjudicación
	Retraso entre 60 y 120 minutos: <b>(Grave)</b>	7% del importe de adjudicación
	Retraso de más de 120 minutos: <b>(Muy Grave)</b>	10% del importe de adjudicación
<b>Para el lote 1</b> En el caso de Incumplimiento de los compromisos de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución (Apartado 4F Anexo I del PCAP)	Incumplimiento del requisito de tener la oficina y nave como máximo hasta 25km de Sevilla capital: <b>(Muy Grave)</b>	5% del importe de adjudicación
<b>Para el lote 2</b> En el caso de Incumplimiento de los compromisos de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución (Apartado 4F Anexo I del PCAP)	Incumplimiento del mínimo de vehículos blindados para el transporte de bolsas de seguridad exigidos, o en su caso, de los vehículos blindados adicionales ofertados: <b>(Muy Grave)</b>	10% del importe de adjudicación
<b>Para el lote 1 y 2</b> En el caso de Incumplimiento de los compromisos de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución (Apartado 4F Anexo I del PCAP)	Incumplimiento de las medidas de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.: <b>(Muy Grave)</b>	10% del importe de adjudicación

Cada vez que la suma de las cuantías de las penalidades alcancen el 5% del importe de adjudicación del contrato o un múltiplo de dicho porcentaje, se podrá optar por la resolución o bien por la continuidad del mismo con la imposición de nuevas penalidades.

\* En caso de errores de impresión o de embolsado de una prueba por causas NO imputables a la imprenta, esta se compromete a realizar una nueva maquetación en su caso, impresión y embolsado con la prueba de reserva en un plazo máximo de 24 horas. Esta prueba será entregada en las instalaciones de la empresa de seguridad de Sevilla capital o alrededores hasta un máximo de 25 kilómetros.

#### 15. JUSTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES INCREMENTOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO.

Se contempla la posibilidad de incrementar el precio del contrato en un 10% en caso de aumento de las unidades ejecutadas por encima de las inicialmente previstas en base al artículo 309 de la LCSP. Se entenderá incluido en este supuesto el aumento del número de unidades derivado de la necesidad de repetir las pruebas a las mujeres embarazadas o en los primeros días del puerperio que así lo soliciten y acrediten convenientemente.

#### 16. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago a la finalización del contrato tras la certificación de conformidad del servicio por el



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

responsable del contrato, se procederá a abonar la factura correspondiente que en su día presente la empresa adjudicataria, una vez conformada por el titular del Servicio de Selección de Personal Docente de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

#### **17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La empresa adjudicataria del lote 1 adquirirá un compromiso expreso de confidencialidad, quedando obligada a guardar secreto profesional y manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de los trabajos derivados de la ejecución del presente contrato, suscribiendo la correspondiente Declaración Responsable relativa a la ausencia de interés particular, cumplimentando para ello el Anexo IV, modelo de declaración responsable relativa a la ausencia de interés particular, adjunto al pliego de Cláusulas administrativas particulares (PPT) y que deberá entregarse previo al inicio de la ejecución del contrato.

Deberá, igualmente, extremar las medidas y medios de seguridad para asegurar este compromiso, extendiéndose más allá de la relación laboral que pudiesen tener los trabajadores/as, y procediendo a la destrucción de las copias inválidas.

De igual modo, las empresas adjudicatarias deberán poseer en sus instalaciones un sistema de seguridad fiable como cámaras de seguridad, control de accesos o vigilancia de las instalaciones.

De esta forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por esta razón, el incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato, así como a las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse del mismo.

En este sentido, cualquier trabajador deberá ser sustituido, a los efectos de las tareas a realizar en el marco del proceso selectivo concreto, cuando concurra en dicha persona alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el proceso selectivo de que se trate.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes en el proceso selectivo, siendo este extremo de su conocimiento.
- c) Tener amistad íntima con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior, siendo este extremo de su conocimiento.
- d) Tener relación de servicio con alguna persona que tenga interés personal, por sí o por tercero en los términos señalados en el apartado b), siendo este extremo de su conocimiento.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: La persona contratista deberá mantener, durante un plazo mínimo de cinco años o hasta que la Administración proceda a la publicación de los enunciados de las pruebas, lo que se produzca antes, la confidencialidad de los datos obtenidos de la Consejería, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, cualquiera



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 23 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

que sea la forma en que la misma haya sido obtenida.

#### 18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Procedimientos Selectivos de Personal Docente de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que actuará como responsable del seguimiento y control de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato y aquellas que se deduzcan de las estipulaciones del mismo, pudiendo proponer cuantas modificaciones sean necesarias para la adecuada ejecución del mismo, que se notificará debidamente a la empresa.

#### 19. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato de servicio se adjudicará, conforme a lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por el procedimiento ABIERTO. Se trata asimismo de un contrato sujeto a regulación armonizada por lo que habrá que estar a la regulación contenida en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II de esta Ley.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS  
SELECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE

José Manuel Basilio Pérez



JOSE MANUEL BASILIO PEREZ		08/01/2026 14:52:57	PÁGINA: 24 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwnlb546m6256d4aTEgVfQxYbk9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	